



# Sindicato de Trabajadores – DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

## CARTA N° 00054 -2019-SINTRADE-SG

Lima,

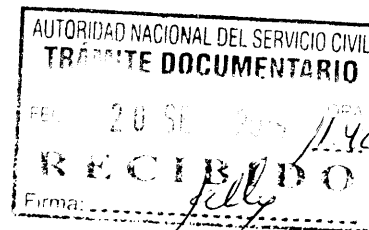
Señor

**Juan José Martínez Ortiz**

Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo

**SERVIR**

Presente.-



**Asunto:** Reitera solicitud de anulación del proceso de transición de DEVIDA al régimen del Servicio Civil - SERVIR.

**Referencia:** Oficio N° 79-2019-SERVIR/PE DEL 04.09.2019

De nuestra consideración:

Nos dirigimos nuevamente a su Despacho en representación de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (SINTRADE), a fin de reiterar nuestra solicitud de intervención de la entidad que usted dirige, para que se declare nulo el proceso iniciado por DEVIDA para su transición al régimen del Servicio Civil - SERVIR.

Mediante oficio de la referencia, se nos comunica la improcedencia de nuestra solicitud de anulación del proceso de transición de DEVIDA al régimen del Servicio Civil – SERVIR, sustentándose en lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017-SERVIR/GDSRH, que establece las normas para la determinación de la dotación de servidores civiles en las entidades públicas, por lo que causa extrañeza que su Despacho se apoye en una norma de menor jerarquía, como es una Directiva, la misma que además no refleja el espíritu de lo estipulado en el acápite b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 30057, Ley SERVIR para la transición al Régimen del Servicio Civil, que a la letra dice: “b) *Propuesta de reorganización, incluyendo la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puestos y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente (...)*”.

Este paso, como se explicó en nuestra anterior comunicación, no se ha cumplido; puesto que DEVIDA tenía previamente que adecuar su organización interna, mediante un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de ajustar sus funciones a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 1241. Por el contrario, el proceso que DEVIDA viene impulsando con la anuencia de su Despacho, contraviene lo dispuesto por la citada norma y la Ley SERVIR; puesto que el proceso de transición de DEVIDA al régimen del Servicio Civil, se basa en un Reglamento de Organización y Funciones (D.S N° 047-2014-PCM), que por estar desfasado y obsoleto, en breve será reemplazado por un nuevo ROF, cuya aprobación se encuentra en trámite en la Presidencia del Consejo de Ministros.

Es por ello que reiteramos nuestra extrañeza por el apresuramiento en la aprobación de los documentos de gestión para la transición de DEVIDA al Régimen del Servicio Civil, haciendo caso omiso de lo dispuesto por la Ley SERVIR, así como su Reglamento<sup>4</sup>, que establece como condición para el inicio de la implementación de la Ley SERVIR, el cumplimiento por parte de las Entidades, de los “Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil”, aprobado con la Resolución de Presidencia N° 160-2013-SERVIR/PE<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30057: “Para la determinación de las Entidades que iniciarán la implementación de la Ley, se tomará en cuenta los siguientes criterios: (...) b) Si la Entidad se ha acogido y ha desarrollado lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE”

<sup>5</sup> Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil: “(...) 5. **Etapa 3: Aplicación de la mejora interna.** La entidad promueve una mejora integral en sus procesos y puestos a través de la mejora de sus



# Sindicato de Trabajadores – DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

En ese sentido, recurrimos nuevamente para solicitarle que en observancia al Principio de Legalidad, resuelva la anulación de los actos administrativos realizados por DEVIDA para su tránsito al Régimen del Servicio Civil, mediante Resoluciones de Gerencia General N°118-2019-DV-GG de fecha 01.07.2019 y N°048-DV-GG de fecha 22.03.2019, mediante las cuales se aprueba la Dotación de Servidores Civiles y el Sub Sistema de Gestión de Rendimiento de SERVIR, respectivamente; (los que quedarán inválidos con el nuevo ROF), sin respetar las normas legales vigentes y con lo cual se vulnera el Estado de Derecho, que todos los ciudadanos estamos obligados a preservar.

Atentamente,

**IRENE CASTRO RIVAS**  
Secretaria General  
Sindicato de Trabajadores de DEVIDA

**CARLOS ZUÑIGA YABAR**  
Secretario General Adjunto  
Sindicato de Trabajadores de DEVIDA

---

*instrumentos de gestión: 1. De ser el caso, actualiza o reestructura el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).  
2. De ser el caso, actualiza o reestructura el Manual de Procesos."*

Av. Benavides 2199-B – Miraflores – Lima  
Teléfono: 2074800 – Email: [jdsintrade@devida.gob.pe](mailto:jdsintrade@devida.gob.pe)  
[www.sindicatodevida.org.pe](http://www.sindicatodevida.org.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

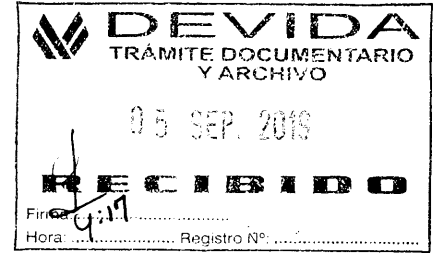
Presidencia  
Ejecutiva

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Lima, 04 SEP. 2019

**OFICIO N° 792 -2019-SERVIR/PE**

Señora:  
**Irene Castro Rivas**  
Secretaria General  
Sindicato de Trabajadores de DEVIDA  
Av. Alfredo Benavides N° 2199-B  
Miraflores – Lima



**Asunto** : Observaciones al Proceso de Tránsito de DEVIDA a la Ley Servir

**Referencia** : Carta N° 050-2019-SINTRADE-SG (Registro N°0028236-2019/GDSRH)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se presentan observaciones a la Resolución de Gerencia General N° 118-2019-DV-GG del 01 de julio del 2019, mediante el cual se aprueba la determinación de dotación de servidores civiles de la Comisión Nacional para el Desarrollo y vida sin Drogas – DEVIDA.

Al respecto, es importante precisar que la Determinación de dotación de servidores civiles presentada por DEVIDA, tal como fue expuesto en el informe N° 060-2019-SERVIR/GDSRH, remitido mediante el oficio N° 665-2019-SERVIR/PE, se enmarca y cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la determinación de dotación de servidores civiles en las entidades públicas”. Asimismo, de acuerdo al numeral 5.2.4 de la referida directiva, el informe de determinación de dotación de DEVIDA cuenta con el visto del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien da cuenta del alineamiento existente entre la propuesta y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente en la entidad.



Por otro lado, la Determinación de dotación de servidores civiles, aprobado mediante resolución, constituye un insumo para la elaboración de nuevos documentos de gestión, como el Cuadro de Puestos de la Entidad y el Manual de Perfiles de Puestos. Una vez que estos sean aprobados y, en caso fuera requerida una modificación de la estructura organizacional de una entidad debido a la aprobación de un nuevo ROF, dichos documentos de gestión de recursos humanos deberán ajustarse a las necesidades organizacionales y en cumplimiento de los documentos de gestión vigentes, tal como se indicada en el numeral 5.3.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”.

A fin de brindar la información pudiera necesitar sobre el proceso de tránsito al régimen del servicio civil, puede tomar contacto con la Especialista Cinthya Díaz al anexo 2530 o al correo cdiazm@servir.gob.pe.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL  
Pasaje Pichay de 2da piso 10 -  
Jesús María, 15072 - Perú  
T: 51-1-2063370



# Sindicato de Trabajadores – DEVIDA

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

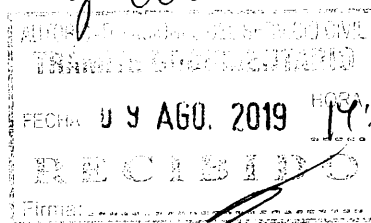
EDSRH

Reg 0028236-2019 /

## CARTA N° 050 -2019-SINTRADE-SG

Lima, 06 de agosto de 2019

Señor  
Juan José Martínez Ortiz  
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo  
**SERVIR**  
Presente.



**Referencia:** Observaciones al Proceso de Transito de DEVIDA a la Ley Servir

De nuestra especial consideración:

Mediante el presente nos dirigimos a usted, en representación de los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (SINTRADE), para expresarle nuestra preocupación por la premura de concluir el tránsito de DEVIDA al régimen del Servicio Civil (SERVIR), lo que conllevará a errores que a la larga perjudicarán a esta Institución; como es el caso de la Resolución de Gerencia General N°118-2019-DV-GG de fecha 01.07.2019, con la que se aprueba la Dotación de Servidores Civiles.

Como se advierte en los considerandos de dicha Resolución, se omite como base legal de la misma, el Decreto Legislativo N°1241 de fecha 26.09.2015, -Decreto Legislativo que Fortalece la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas- que modificó mediante su Primera Disposición Complementaria Modificatoria los Artículos 2, 3 y 4 del Decreto Legislativo N°824 -Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas- (*Ley de creación de DEVIDA, antes CONTRADROGAS*), en el extremo referido a las funciones y competencias de DEVIDA; razón por lo cual la Entidad debió en su oportunidad modificar su Reglamento de Organización y Funciones-(ROF), que fuera aprobado por Decreto Supremo N°047-2014-PCM de fecha 05.07.2014, así como los instrumentos de gestión que conlleva esta modificación.

Debido a esta omisión, este acto resolutivo deviene en nulo, al identificar y distribuir los puestos del cuadro de Dotación de Servidores Civiles de acuerdo con la estructura organizacional y funciones establecidas en el ROF del año 2014 y, no de acuerdo a un nuevo ROF que debe formularse y aprobarse de acuerdo a las funciones sustantivas establecidas por el Decreto Legislativo N° 1241 vigente.

Igualmente, por la misma razón debe considerarse nulo lo actuado para la implementación del Sub Sistema de Gestión de Rendimiento de SERVIR, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°048-DV-GG de fecha 22.03.2019.

Por lo expuesto, agradeceremos su intervención para que se enmiende esta situación y no se siga validando erróneamente actos que no están enmarcados en la norma vigente, que redefine las funciones sustantivas de la entidad.

**IRENE CASTRO RIVAS**  
Secretaria General  
Sindicato de Trabajadores de DEVIDA

**ALBERTO VIDAL Y PALOMINO**  
Secretario de Defensa  
Sindicato de Trabajadores de DEVIDA

c.c: DEVIDA - OCI

